

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
5304	218	08/10/2019	1 TETECALA	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LA ESCRITURA QUE SE MENCIONA EN LA CERTIFICACION AL CIERRE DE LA ESCRITURA ES INCORRECTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
29902	196	02/10/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN ART. 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
89723	324	01/10/2019	221 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR LA DECLARACION DEL TRASLADO DE DOMINIO Y SU CORRESPONDIENTE PAGO, ASI COMO INSCRIBIR SU SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES,

				PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
2275	310	01/10/2019	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE FALTA ANEXAR LOS CERTICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN POR CADA LOTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
62696	263	25/09/2019	122 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA REGISTRAR EL PODER OTORGADO POR LA PARTE LA VENDEDORA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
JUICIO	169	24/09/2019	JUZGADO	SE DEVUELVE LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIAL SIN INSCRIBIR EN RAZON DE QUE EL NOMBRE EN EL PLANO CATASTRAL, NO ES EL MISMO DE QUIEN SE TRANSMITE Y TAMPOCO DE QUIEN ADQUIERE ( FAVOR DE ACLARAR ). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y

				CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
63973	239	23/09/2019	37 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE EXISTIR UNA FIANZA VIGENTE, A FAVOR DE; FIANZAS BANPAIS, S.A. POR LA CANTIDA DE: \$806,000.00, TAMBIEN FALTA ANEXAR, CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE CADA LOTE Y EL PAGO DE LAS CANCELACIONES DE CADA UNO DE LOS EMBARGOS, ASI COMO DE LA FIANZAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION I Y IV Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
93084	144	20/08/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE EN VIRTUD DE QUE NO ANEXA EL PERMISO DE DIVISION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
91876	189	28/08/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON, DE QUE DEBERA ACLARAR EL

				ACTO JURIDICO DE LA PERMUTA TODA VEZ QUE HACE MENCION A UN PORCENTAJE Y NO A LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
92547	105	06/08/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN RAZON DE QUE FALTA MENCIONAR EN SU ANTECEDENTE LAS VENTAS REALIZADAS EN EL PRESENTE REGISTRO O EN SU CASO CERTIFICAR LA SUPERFICIE VENDIDA EN SU TOTALIDAD, VERIFICAR LA SUPERFICIE Y MEDIDAS Y COLINDANIAS CON SU PLANO CATASTRAL MATRIZ ( QUE FALTA ANEXARLO ) Y EN SU PERMISO DE DIVISION, PARA SU COTEJO Y REALIZAR LA OPERACION QUE SOLICITA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES,

				PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 9 DE OCTUBRE DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
18.454	123	27/09/2019	34 CHILE	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR LA ESCRITURA ORIGINAL, PARA SU DEBIDO COTEJO Y REVISION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 9 DE OCTUBRE DEL 2019.